

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1115

ACUERDO de 27 de diciembre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre publicación de la relación de solicitantes a los que ha sido reconocido el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil especial o foral propio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 27 de diciembre de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 111 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de solicitantes a los que ha sido reconocido el mérito preferente del conocimiento de Derecho Civil especial o foral propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 1999, cuyo texto íntegro ya ha sido notificado a los interesados, estimatorio del recurso interpuesto por aquéllos contra el Acuerdo de esta Comisión Permanente de 10 de noviembre de 1998:

Barreda Hernández, Armando. Derecho: Aragonés.
 Pastor Eixarch, Luis Ignacio. Derecho: Aragonés.
 Sanz Franco, Amalia de la Santísima Trinidad. Derecho: Aragonés.
 Forcada Miranda, Francisco Javier. Derecho: Aragonés.
 Polo Marchador, Francisco José. Derecho: Aragonés.
 Casares Villanueva, María Luisa. Derecho: Aragonés.
 Gil Noguera, Luis Alberto. Derecho: Aragonés.
 Medrano Sánchez, Juan Ignacio. Derecho: Aragonés.
 Molins García-Atance, Emilio. Derecho: Aragonés.
 Royo Jiménez, María del Carmen. Derecho: Aragonés.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE DEFENSA

1116

ORDEN 3/2000, de 7 de enero, por la que se convocan los Premios Defensa 2000.

La Orden 298/1999, de 24 de diciembre, de creación de los Premios Defensa, establece los criterios generales y las diferentes modalidades que abarcan. Asimismo, dispone que se convoquen anualmente mediante una Orden que refleje las bases y normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y demás requisitos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convocan los Premios Defensa 2000 para trabajos originales sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar que hayan sido desarrollados en alguna de las Universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de altos estudios militares españoles, así como para aquellos otros que hayan tenido difusión en prensa, radio y televisión españolas.

Segundo.—Los Premios Defensa 2000 se otorgarán en las siguientes modalidades:

1. Trabajos de investigación en Universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de altos estudios militares:

a) Trabajos relacionados con defensa, paz y seguridad:

Podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas o trabajos de investigación.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

b) Trabajos de ciencias históricas relacionados con el ámbito militar:

Podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas o trabajos de investigación.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

c) Trabajos de estudio e investigación realizados en los centros docentes de altos estudios militares:

Podrán concurrir los autores de monografías y memorias confeccionadas durante los cursos seguidos en los señalados centros.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

2. Medios de comunicación social:

A estas modalidades podrán concurrir los autores de aquellos trabajos sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad que hayan tenido difusión en prensa, radio o televisión.

a) Periodismo escrito:

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

b) Periodismo audiovisual:

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

3. Premio Extraordinario Defensa:

Se otorgará para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad. Podrá adjudicarse fuera de los plazos de esta convocatoria.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 1.000.000 de pesetas.

Tercero.—Bases de la convocatoria:

1. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2000, en las modalidades del artículo 2.1, los autores de tesis doctorales, tesinas y trabajos de investigación, así como de monografías y memorias de los centros docentes de altos estudios militares, que hayan sido presentados, leídos y aprobados durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1998 y el 30 de marzo de 2000.

2. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2000, en las modalidades del artículo 2.2, los autores de programas de televisión, radiofónicos y de artículos de prensa emitidos o publicados en medios de comunicación españoles durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1998 y el 30 de marzo de 2000. Se exceptúan los trabajos aparecidos en publicaciones editadas por el Ministerio de Defensa.

3. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los Premios Defensa 2000 comprenderá desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 1 de abril de 2000.

4. Los aspirantes a los respectivos premios remitirán sus solicitudes al Ministerio de Defensa (Instituto Español de Estudios estratégicos), paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, con la indicación Premios Defensa 2000.

5. Para optar a los premios de las modalidades del artículo 2.1 se presentará un ejemplar del trabajo, ajustado en su composición a las normas específicas de los respectivos centros donde se hayan presentado, así como los datos identificativos y breve currículum vitae de los autores.

Todos los trabajos que se presenten deberán ir acompañados de dos cartas de referencia de las respectivas autoridades académicas de los centros de origen.

6. Para optar a los premios de las modalidades del artículo 2.2, se presentarán los trabajos en los soportes que se indican a continuación, además de los datos identificativos de los autores:

a) Programas de televisión y radio. Los trabajos se presentarán en cinta de vídeo sistema VHS o en cinta magnetofónica. Respectivamente, se acompañará certificación del canal o emisora correspondiente en el que consten el nombre o nombres de los autores y fechas de emisión.

b) Artículos de prensa. Se presentará un ejemplar original de la publicación donde haya aparecido el correspondiente trabajo, acompañado de una certificación del medio en el que consten el nombre o nombres de los autores.

7. Las obras presentadas serán evaluadas por un Jurado formado por personalidades y especialistas civiles y militares, constituido con el exclusivo propósito de otorgar los Premios Defensa 2000, que será presidido por el Director general de Política de Defensa.

8. La composición del Jurado, así como su fallo, que será inapelable, se harán públicos antes del 20 de mayo de 2000. El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio.

9. El Ministerio de Defensa se reserva por un plazo de dos años los derechos sobre las obras galardonadas en las modalidades del artículo 2.1, incluido el de su publicación. A estos efectos, los autores galardonados deberán entregar una copia de sus trabajos en soporte informático.

10. Los trabajos galardonados en las modalidades del artículo 2.2 podrán ser reproducidos por el Ministerio de Defensa a efectos de publicidad de los Premios Defensa 2000.

11. Los premios se concederán con cargo al órgano central del Ministerio de Defensa y tendrán carácter nacional. Todos los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda.

12. La entrega de premios tendrá lugar con ocasión del Día de las Fuerzas Armadas de 2000.

13. La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las normas de esta convocatoria.

Madrid, de 7 de enero de 2000.

SERRA REXACH

1117 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 298/1999, de 24 de diciembre, por la que se crean los Premios Defensa.*

Advertido error en la inserción de la Orden 298/1999, de 24 de diciembre, por la que se crean los Premios Defensa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 314, en el título de la Orden, donde dice: «Orden de 24 de diciembre de 1999», debe decir: «Orden 298/1999, de 24 de diciembre».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1118 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 13 y 15 de enero de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 13 y 15 de enero de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de enero de 2000.

Combinación ganadora: 36, 5, 45, 15, 31, 47.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 0.

Día 15 de enero de 2000.

Combinación ganadora: 7, 5, 30, 37, 47, 10.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 20 y 22 de enero de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1119 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio Específico para 1999 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), y la Generalidad de Cataluña (Departamento de Sanidad y Seguridad Social).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña un Convenio Específico para 1999 del Protocolo General de Colaboración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 14 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el honorable señor don Eduard Rius i Pey, Consejero de la Generalidad de Cataluña, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 6 de la Ley 30/1992, antes citada

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 1 de octubre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña en 1999 se concretará en el desarrollo de los siguientes programas:

Servicio de información telefónica y acogida inmediata.

Programa de intercambio de jeringuillas.